

BIBLIOGRAFIA

SINTESIS BIBLIOGRAFICA

EL GOBIERNO INFORMA

Bajo la rúbrica general «El Gobierno informa», ha publicado la Junta Interministerial conmemoradora de los XXV Años de Paz Española una serie de volúmenes donde se resume, por departamentos y en unas 150 páginas de apretado texto, con una ilustración profusa, lo más saliente de las realizaciones de cada uno de ellos en el cuarto de siglo que acaba de transcurrir.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ha querido ofrecer a sus lectores, resaltando, como es lógico, aquellos aspectos que más directamente tienen que ver con la Administración pública, una breve síntesis de esta publicación.

Presidencia del Gobierno

Cuando en 1 de abril de 1939 se inicia la paz española, la Presidencia del Gobierno corresponde ya al Jefe del Estado, existiendo una Vicepresidencia—sin cubrir—con una subsecretaría y los organismos de ella dependientes. El decreto-ley de 19 de julio de 1951 eleva al Subsecretario de la Presidencia a la categoría de ministro. En 1957 la ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado determina y perfila las distintas autoridades de la Presidencia. Finalmente y por decreto-ley de 10 de julio de 1962 se nombra vicepresidente del Gobierno.

De la labor realizada por la Presidencia durante los últimos veinticinco años hay que destacar:

- a) La acción coordinadora.
- b) El desarrollo económico.
- c) La reforma administrativa.

A) Para dar una idea de la actividad coordinadora que lleva a cabo la Presidencia, bastará citar unos pocos de los organismos creados en este período y que, en mayor o menor medida, realizan aquella función:

Consejo de Economía Nacional.
 Instituto Nacional de Industria.
 Secretaría General Técnica.

Oficina de Coordinación y Programación Económica.

Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Comisión Superior de Personal.

B) Por lo que respecta a la impulsión del desarrollo económico, la actividad de la Presidencia se ha dirigido en tres sentidos: actividad industrial del Estado, impulso regional y desarrollo nacional propiamente dicho.

La muestra más importante de la actividad industrial del Estado la constituye el Instituto Nacional de Industria. La simple persistencia, al cabo de veintidós años largos de su creación, de 65 empresas en las que el instituto participa directamente, es la más clara demostración del éxito de su ingente tarea. Energía eléctrica, minería, siderurgia, metalurgia, química, construcción naval, vehículos y transporte aéreo son los sectores en que el instituto desenvuelve sus actividades.

El desarrollo regional se lleva a cabo, principalmente, a través del Plan Badajoz y el Plan Jaén; los

planes de las islas de Fuerteventura y Hierro; los de las grandes zonas regables, etc.

Finalmente, por lo que respecta al desarrollo económico de ámbito nacional, ya el decreto-ley de 25 de febrero de 1957, que reorganizó la Administración central, creó, dependiente de la Presidencia del Gobierno, la *Oficina de Coordinación y Programación Económica* con la misión de dar cohesión a las medidas económicas de los distintos ministerios y elaborar con visión de conjunto y criterio de unidad los planes de desarrollo económico del país. En febrero de 1962 se crea la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, cuya composición se determina por decreto de 15 de noviembre.

Las tareas de la Comisaría, que se iniciaron colaborando con la Misión del Banco Mundial y con el estudio y preparación de las medidas preliminares al Plan, han culminado con la publicación de la ley 194/1963 por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-67.

C) El primer paso para la reforma administrativa fué la creación, el 20 de diciembre de 1956, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.

La actividad legislativa en este terreno se ha proyectado en tres aspectos fundamentales: orgánico, funcional y burocrático. Su exponente máximo lo constituyen la ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957; la ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958, y la ley de Bases de funcionarios civiles del Estado, de 20 de julio de 1963, y su texto articulado de 7 de febrero del año siguiente.

Ante la inexistencia de un órgano central capaz de imponer una política uniforme en materia de personal, la base II de la ley de Funcionarios crea la Comisión Superior de Personal.

Por último, y con el fin de dotar al Estado de la Administración flexible que los tiempos actuales exigen, funciona desde 1959 el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Los asuntos exteriores

El departamento es el más antiguo en la política española, ya que su tradición se remonta a 1516. Su última gran tarea ha consistido en ganar la paz exterior durante los veinticinco años que acaban de transcurrir. Tarea nada sencilla si se tiene en cuenta que mediaron sólo cinco meses entre la terminación de nuestra guerra y el estallido de la segunda conflagración mundial, y que, al finalizar ésta, se inició una campaña de aislamiento y hostilidad para con nuestra patria.

El primer paso para la paz exterior lo constituyó la firma el 17 de marzo de 1939 del Tratado de amistad y no agresión con Portugal. Con la Santa Sede se firma el Concordato de 27 de agosto de 1953, ratificado por las Cortes el 26 de octubre del mismo año. Las relaciones con Francia, que había cerrado unilateralmente la frontera el 26 de febrero de 1946, toman un giro distinto, especialmente a partir de 1957. El 25 de enero de 1955 España es admitida como observador en las Naciones Unidas, de las que pasa a ser miembro de pleno derecho el 14 de diciembre siguiente.

De los países hermanos de Hispanoamérica, seis votaron en contra de la resolución de las Naciones Unidas de diciembre de 1946 sobre retirada de embajadores de Madrid, como exponente de una línea de comprensión y acercamiento que ha llevado a los tratados de doble nacionalidad. España ha creado para el mantenimiento de los vínculos espirituales de la hispanidad el Instituto de Cultura Hispánica. Nacido en 1946, su labor ha sido y es fecundísima.

Párrafo aparte merecen las relaciones con los Estados Unidos de América del Norte. El 23 de junio de 1950 se firma el primer convenio entre ambos países. El 17 de enero de 1951 presenta sus cartas credenciales al presidente norteamericano el embajador español. Los convenios de ayuda para la mutua defensa, de ayuda económica y de defensa son firmados el 26 de septiembre de 1953. La declaración conjunta de 26 de septiembre de 1963 proroga por cinco años el convenio defensivo.

La lista de organismos económicos internacionales a que pertenece España es considerable: BIRD, FMI, OCDE, etc., al igual que la de los organismos internacionales de carácter técnico: CEPT, OERN, etc.

La Justicia

Las actividades más importantes del Ministerio se dirigen al ejercicio de la gracia, al cumplimiento de las funciones de registro y fe pública, al ejercicio del poder judicial, al cumplimiento de las sentencias penales, al régimen de los asuntos eclesiásticos y a la protección de la mujer y del menor.

El ejercicio de la gracia se ha ma-

nifestado principalmente mediante ocho indultos generales concedidos, el último con motivo de los XXV Años de Paz Española.

Las disposiciones más notables relativas al Registro y al Notariado son: el Reglamento del Notariado de 2 de julio de 1944, la ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, la ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de 1954, etc.

Disposiciones relativas al Poder judicial y su ejercicio son: la ley de Bases de Justicia municipal de 19 de julio de 1944; la ley de 17 de julio de 1945, que reorganiza el Tribunal Supremo; el Estatuto General de la Abogacía Española de 28 de julio de 1946; la ley de 26 de mayo de 1944, creadora de la Escuela Judicial, etc.

El cumplimiento de las sentencias penales viene dominado en este período por dos principios: la aplicación de un régimen progresivo (de responsabilidad, libertad de movimientos, etc.) para el cumplimiento de las penas de prisión y el sistema general de redención de penas por el trabajo.

Hitos importantes en materia de asuntos eclesiásticos los constituyen el convenio con la Santa Sede de 7 de junio de 1941, el de 16 de junio de 1945 y el concordato de 1953.

Para citar unas muestras de la actividad legislativa de este cuarto de siglo, nos referiremos a las leyes de Sociedades Anónimas (1951); de adquisición y pérdida de la nacionalidad y de expropiación forzosa (ambas de 1954); del Registro civil y de la Jurisdicción contencioso-administrativa (ambas de 1957); la relativa al matrimonio, capacidad jurídica de la mujer y adopción (1958); de la propiedad horizontal (1960); Código

penal (1963), y Arrendamientos urbanos (1964).

En materia de estudios jurídicos se han creado la Comisión General de Codificación, el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos y la Comisión Permanente de Legislación Extranjera.

La protección a la mujer se canaliza por el Patronato del mismo nombre, cuya ley fundamental es de 20 de diciembre de 1952, y la protección de los menores, a través del Consejo Superior, las Juntas de Protección y los Tribunales Tutelares de Menores.

El Ejército, la Aviación y las Fuerzas Navales

El principio IV de la ley fundamental de Principios del Movimiento considera a los ejércitos de España como la garantía de su seguridad y la expresión de las virtudes heroicas del pueblo. Para adecuarse mejor a su cometido, el Ejército de la Victoria ha debido sufrir diversas reorganizaciones, hallándose actualmente en curso una importantísima. Las academias militares han intensificado su labor de formación y perfeccionamiento de los cuadros. La instrucción de los reclutas, sin restar un ápice a su sentido militar, se extiende cada vez más al ámbito de la cultura, la educación física, la acción social y la capacitación profesional. También la industria y el material de guerra se van acomodando a las nuevas necesidades, hallándose actualmente en curso una importante reorganización en este terreno.

Parecido esfuerzo ha debido realizar el Ejército del Aire para acomodarse a la fulgurante evolución de la aviación de nuestros días. A las

enseñanzas tradicionales se van sumando nuevas especialidades. Los servicios especiales requieren una atención especialísima. Una idea intuitiva del esfuerzo que ha debido realizar la aviación civil para acomodarse al ritmo de crecimiento del servicio, puede darla la evolución del tráfico: el volumen de pasajeros de sólo dos meses de 1962 ha sido superior al de los años 1940 a 1946 *juntos*.

Lenta, pero segura, ha sido la línea de recuperación de la Armada española tras el duro revés de la guerra civil. Como en tantos terrenos, la segunda guerra mundial ha impuesto en materia naval un ritmo de modernización que ha hecho aquella recuperación más laboriosa. Al par que se restablecían los efectivos de personal, se ha llevado a cabo una ardua tarea de rehabilitación del material y de las bases. Se ha promovido con el mayor interés la investigación científica y técnica, cada vez más imprescindible, y se ha llevado a cabo una intensa acción social en favor de las fuerzas navales.

La Hacienda

Las vicisitudes de la Hacienda pública española en este cuarto de siglo se concretan en una tarea reestructuradora, que va desde 1940 a 1957, y en servir de base al actual desarrollo económico.

La reforma tributaria de 1940 es la culminación lógica de dos premisas de diferente naturaleza: la liquidación de las pérdidas de la guerra y la financiación de la nueva concepción del Estado, que dejaba de lado el absentismo liberal para encaminarse decididamente por la vía del intervencionismo. De ella destaca la

creación de la «Contribución de Usos y Consumos», que englobó una serie de conceptos tradicionales con otros 23 nuevos de variados matices.

El rasgo más acusado de la década siguiente fué el sistemático incremento de las alícuotas impositivas. Se apunta una preocupación social en la propia ley de 16 de diciembre de 1940 y en la de protección a las familias numerosas, de 13 de diciembre de 1943. La regulación de la parafiscalidad culmina en la ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de 26 de diciembre de 1958. El problema financiero de las Haciendas locales se aborda en la ley de Bases de 17 de julio de 1945 y texto refundido de 24 de junio de 1955, así como en la ley de Haciendas municipales de 24 de diciembre de 1962. Durante todo este periodo se producen fuertes inversiones del sector público financiadas mediante la emisión de importante volumen de deuda.

El año 1957 marca una nueva etapa: el objetivo fiscal se centra en la supresión del déficit presupuestario público, al mismo tiempo que en lograr un freno al exceso de consumo. Se busca la colaboración del contribuyente y se agiliza el sistema tributario convirtiéndolo en factor corrector de la coyuntura económica. Las etapas han sido tres: reorganización preparatoria, estabilización monetaria y reactivación expansiva.

El punto de partida lo constituye la ley de Reforma tributaria de 26 de diciembre de 1957. Su innovación principal consiste en el régimen de convenios y evaluaciones globales.

La actividad legislativa ulterior comprende la ley de Derechos reales (1958) y su reglamento (1959); la ley sobre inversiones extranjeras (1959); la del Impuesto del Timbre (1960); el

decreto de modificación del Estatuto de Recaudación (1962); la creación de los Fondos nacionales; los decretos-leyes sobre nacionalización del Banco de España; creación del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y reorganización del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro (1962); la ley de Bases sobre Ordenación del Crédito y la Banca (1962); la ley de Bases de Contratos del Estado (1963), y la de Asociaciones y Uniones de Empresas (1963).

Párrafo aparte merecen la ley general Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, y la de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964. La primera ha garantizado, en un todo orgánico, al contribuyente como auténtico pilar de la gestión tributaria. La de Reforma, estructura toda la imposición en dos tipos de impuestos, los directos y los indirectos. Los primeros comprenden el impuesto general sobre la renta de las personas físicas, el impuesto general sobre la renta de sociedades y entidades jurídicas y el impuesto sobre sucesiones. Los segundos, el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales, el impuesto general sobre ventas, el impuesto sobre el lujo, los impuestos especiales y la renta de Aduanas.

La gobernación del país

El gobierno de un país encuentra su foco propulsor en la capital de la nación, con representantes en cada una de las divisiones territoriales de ésta. En España son los gobernadores civiles, cuyo régimen legal se contiene actualmente en el decreto de 10 de octubre de 1958.

En materia de administración local se ha dictado la ley de Bases de

Régimen Local de 24 de junio de 1945, ley de 3 de diciembre de 1953, decreto de 24 de junio de 1955 aprobando el texto refundido de la ley de Régimen Local y ley de 2 de diciembre de 1963. A ellas hay que añadir diversos reglamentos, entre los que destacan los relativos a funcionarios y Haciendas locales. El Instituto de Estudios de Administración Local ha sido creado por la ley de 6 de septiembre de 1940.

La Guardia Civil ha sido reorganizada por la ley de 15 de marzo de 1940, fusionándose su instituto con el de Carabineros. Dentro de ella se ha creado, en 1959, la Agrupación de Tráfico.

En materia de seguridad, la ley orgánica de 8 de marzo de 1941 lleva a cabo una importante modificación de la policía gubernativa al implantar los Cuerpos General de Policía y de Policía Armada y al fundar la Escuela General de Policía y la Academia especial de la Policía Armada.

Cuanto afecta a la salud pública se halla regulado por la ley de Sanidad nacional de 25 de noviembre de 1944; del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, de 26 de diciembre de 1958; de Sanidad Maternal e Infantil, de 12 de julio de 1961; de Hospitales, de 21 de junio de 1962, etc.

En la importante materia de las comunicaciones, cada día en aumento como signo evidente del progreso social, hay que destacar el decreto de 28 de julio de 1944, creando el Consejo Nacional de Telecomunicaciones; el decreto de 14 de diciembre de 1951, sobre Implantación del Servicio de Telex; la ley de 22 de diciembre de 1953, que reorganiza el Correo; el decreto de 26 de julio de 1957, que establece por primera vez

principios modernos de organización; la ley de Dotaciones, de 11 de mayo de 1959, acelerando el ritmo de mecanización y modernización de los servicios, y el decreto de 19 de mayo de 1960, que aprueba la Ordenanza postal.

En 30 de julio de 1959 se promulga una ley sobre Regulación del Tráfico en el Territorio Nacional. En ella se crea la Jefatura Central de Tráfico, así como la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, encargadas de una labor de vigilancia, de represión, educativa y de auxilio en carretera.

Las obras públicas

Las obras públicas contribuyen a la formación de la infraestructura económica y son, a la vez, parte fundamental de un posterior desarrollo. De ahí que las obras en carreteras, ferrocarriles, puertos, etc., se consideran pilares básicos en los que se apoya toda evolución de un país moderno.

La preocupación del nuevo Estado por esta materia arranca de la propia guerra civil. En el año 1937 se creó el Comité de Obras Públicas y en 1938 se redactó un plan de puertos para su inclusión en el Plan general de Obras Públicas, aprobado por ley de 11 de abril de 1939.

La firma de los convenios con los Estados Unidos de América marcó un importante paso para el incremento de las inversiones en sectores tan fundamentales como son las carreteras y ferrocarriles. En dicho período se inició el plan de modernización de carreteras.

Entre las modificaciones orgánicas más importantes habidas en el Departamento se cuenta la creación de

la Secretaría General Técnica, la del Consejo Superior de Transportes Terrestres y la del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Después del Plan general de Obras Públicas de 1939 y del de modernización de carreteras de 1960, se ha elaborado el Plan general de carreteras de 1961, con duración inicial prevista de dieciséis años. Pretende conseguir que las carreteras españolas tengan un nivel de servicio adecuado al tráfico que soporten en cada instante.

En obras hidráulicas se pasa de las 104 presas, con una capacidad total de embalse de 3.930 millones de metros cúbicos del año 1940, a las 298 actuales, que superan los 22.000 millones. En riegos, el poco más de un millón de hectáreas de 1939, se duplica. La evolución de la producción de energía hidroeléctrica va desde los 3.000 millones escasos de kWh de 1939 a los 21.000 millones largos de hoy.

La línea evolutiva en materia de transportes terrestres comprende dos direcciones: modernización incesante del material y creciente electrificación de ferrocarriles. En cuanto a la gestión de la entidad más importante, la RENFE, el decreto-ley de 19 de julio de 1962 ha establecido una nueva estructura y funcionamiento, para facilitar el libre y responsable juego de sus órganos.

Por lo que toca a los puertos, el Plan de Puertos incluido en el de Desarrollo ha venido a sustituir al viejo Plan general de Obras Públicas del año 1939.

La educación nacional

La ley de 30 de enero de 1938 dió a este Departamento su denomina-

ción actual y el 10 de abril de 1942 se promulgó su ley orgánica. Hasta la creación del Ministerio de Información y Turismo en 1951, los servicios estatales relacionados con prensa, radio y espectáculos estaban encuadrados en Educación Nacional, constituyendo la Subsecretaría de Educación Popular.

Entre los organismos cuya creación ha sido más significativa por el giro que implican en la política docente del Ministerio, se cuentan la Dirección General de Enseñanza Laboral, la Comisaría General de Protección Escolar y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. A ellos hay que añadir la Secretaría General Técnica.

En materia de Enseñanza primaria se promulga el 17 de julio de 1945 la ley que le concierne. De 1953 es la ley de Construcciones escolares, uno de los más ambiciosos planes educativos que país alguno haya realizado. En 1963 se ha emprendido una campaña nacional de alfabetización y promoción cultural sobre bases nuevas y efectivas, encomendando a 5.000 maestros la tarea única y exclusiva de alfabetizar en una primera etapa a cerca de dos millones de adultos.

La Enseñanza media ha cambiado de signo. De mero paso que era para la Universidad, se ha sustantivado, especialmente en su grado elemental. Ha sido espectacular el crecimiento de sus alumnos, cuadruplicado en los últimos veinticinco años. Importantisima, también, su penetración en capas y estamentos sociales que con anterioridad apenas contaban para este grado de enseñanza, gracias a la instalación de estudios nocturnos, secciones filiales y delegadas de los institutos, etc.

En 20 de julio de 1955 se dicta la vigente ley de Formación profesional industrial. Anteriormente, el 16 de julio de 1949, se había promulgado la de Bases de la Enseñanza media y profesional, que supone la creación del llamado bachillerato laboral. En la actualidad funcionan 93 centros para alumnado masculino y 19 para femenino.

Las enseñanzas técnicas tienen su texto fundamental en la ley de 20 de julio de 1957, que las estructuró sobre nuevas pautas: aumento de técnicos, especialización de las enseñanzas y planes de acceso de los alumnos de grado medio a grados superiores.

De 1943 es la ley de Ordenación universitaria, modificada en parte por leyes posteriores. La ley fué desarrollada en los decretos de ordenación de las facultades universitarias promulgados en 7 de julio de 1944. De acuerdo con el Concordato, son reconocidos los estudios realizados en tres Universidades de la Iglesia. El 11 de mayo de 1959 se aprueba la ley de Protección de los Colegios Mayores universitarios.

La ley de 23 de julio de 1960 crea el Fondo nacional de Igualdad de Oportunidades, nutrido con el rendimiento de la contribución general sobre la renta. De 24 de julio de 1947 es el decreto de ordenación de los archivos y bibliotecas. Las casas de cultura fueron reguladas por el decreto de 10 de febrero de 1956.

En noviembre de 1939 inicia su vida el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Consta de ocho patronatos, que agrupan una serie de centros e institutos. Disposiciones aparecidas en 1945, 1947, 1951 y 1958 han regulado la situación del personal investigador. Por decreto de 5 de

junio de 1963 se crea la Comisaría de Cooperación Científica Internacional.

El trabajo

El mundo del trabajo constituye una de las preocupaciones fundamentales del Régimen. El Fuero del Trabajo, la ley de Principios Fundamentales y el Plan de Desarrollo la expresan abiertamente.

Punto básico de esta preocupación es la regulación de las condiciones de trabajo. Por decretos de 26 de enero y 31 de marzo de 1944 se aprueban los textos refundidos de los dos primeros libros de la ley de Contrato de Trabajo, regulando el contrato en general, así como los especiales de embarque, de trabajo a domicilio, etc. La ley de 16 de octubre de 1942 regula la elaboración de las reglamentaciones laborales y la de 24 de abril de 1958 los convenios colectivos. Los conflictos colectivos vienen regulados por los decretos de 20 de septiembre de 1962 y 17 de enero de 1963.

El salario mínimo ha sido fijado por decreto de 14 de enero de 1963 en 60 pesetas diarias. Atención especial han merecido del Departamento el plus familiar, la regulación de la jornada laboral, el descanso dominical, las vacaciones anuales, la seguridad e higiene del trabajo, los economatos laborales, los servicios médicos de empresa, etc.

Otro punto fundamental lo constituye la seguridad social. Tras diversas disposiciones relativas a la unificación del concepto de salario a efectos de seguro, a la extensión del familiar y de vejez a los trabajadores agrícolas, etc., se da el primer paso hacia el seguro total al establecer, por

decreto de 23 de diciembre de 1944 las bases del mismo; culminando el proceso en la ley de Bases de seguridad social de 28 de diciembre de 1963. La ley contiene normas sobre la aplicación, la acción protectora en el orden sanitario, económico y familiar y de servicios sociales; la asistencia sanitaria, la incapacidad laboral transitoria y las contingencias de invalidez, vejez, muerte, supervivencia y desempleo.

Hay que mencionar también al mutualismo laboral que, siguiendo una probada tradición mutualista, consagra un sistema de previsión social por ramas de actividad económica. La protección a las familias numerosas, regulada por ley de 13 de diciembre de 1943. El Instituto Español de Emigración, creado en 1956, con funciones de asesoramiento, intervención y asistencia en la materia. La gestión participada de los trabajadores respecto a los servicios sociales y promoción social, realizada a través de los jurados de empresa. La creación en 1960 del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. La jurisdicción en materia laboral encomendada a la Magistratura de Trabajo, cuya ley orgánica es de 17 de octubre de 1940. Y, finalmente, la Inspección de Trabajo.

La industria

Tras la ley de 9 de noviembre de 1939, el Departamento de Industria y Comercio se configura con tres subsecretarías, una de las cuales se denomina de Industria. Las peculiares condiciones de tipo histórico y coyuntural que gravitaban sobre nuestra economía industrial hacen que, con la ley de 24 de octubre de 1939,

se inicie una época de protección y fomento de la industria nacional, tendencia a la que hay que añadir la participación directa del Estado en la industria que implica la creación del Instituto Nacional de Industria dos años más tarde.

El decreto-ley de 19 de julio de 1951 hace del Departamento los Ministerios de Industria y de Comercio. La tendencia liberalizadora y expansiva que se inicia tras el Plan de Estabilización, hizo necesaria la reorganización del Departamento de 1962 para adoptar su estructura administrativa a la elaboración y puesta en marcha del Plan de Desarrollo. El 2 de diciembre de 1963 se promulga la ley sobre industrias de interés preferente.

A consecuencia de las disposiciones de 1939 y 1941 se consiguió dar un impulso decisivo a las industrias básicas que hicieron posible el desarrollo de las transformadoras. Se instalaron industrias sin precedentes en nuestro país, como la fabricación de automóviles, tractores y camiones, refino de petróleo, industria farmacéutica y, más recientemente, la industria petroquímica entre otras.

La lógica recesión de las medidas estabilizadoras de 1959 no alcanzó en la industria grandes proporciones. Sólo algunas ramas de la actividad industrial experimentaron un ligero descenso en su producción, pero en 1961 y merced a las medidas reactivadoras la producción vuelve a ser creciente. Si tomamos como punto de partida el año 1953 y comparamos la producción alcanzada diez años más tarde, el mayor crecimiento por sectores se ha producido en electricidad y gas; metalurgia, siderurgia y productos metálicos; construcción y sus materiales; química y caucho.

Dato tanto más importante si consideramos que estos cuatro sectores aportan a la renta industrial española más del 58 por 100 y que, por otra parte, son sectores básicos para toda economía en vías de desarrollo.

La agricultura

España, agricolamente considerada, es el país de los grandes contrastes, de la más rica y matizada variedad de paisajes y de altura media sólo rebasada en Europa por Suiza. Estas difíciles condiciones de medio ambiente, con la baja productividad a que contribuyen, vienen agravadas por la elevada proporción que la renta agrícola adquiere dentro de la nacional, la gran masa de población empleada todavía en la agricultura, la aportación—prácticamente cobertura de necesidades—que ésta supone a la alimentación española y la capacidad de compra en el extranjero que representan nuestras exportaciones agrícolas.

Las primeras medidas destinadas a hacer frente a una economía de escasez, como ha sido un gran período de los últimos veinticinco años, se tradujeron en la creación del Servicio Nacional del Trigo (1937) y la promulgación de la ley de 5 de noviembre de 1940 para asegurar el abastecimiento nacional de este producto. En materia de política agraria la actividad ha sido doble: económica y social; es decir, robustecer la economía agrícola y distribuir más justamente la riqueza. Ejemplo de esta segunda faceta son las leyes de 1940 y 1942 sobre protección de los pequeños arrendatarios, línea que culminó en ley de Arrendamientos rústicos protegidos de 1954.

La política de colonización se lleva a cabo por el instituto del mismo nombre, creado en octubre de 1939. Del mismo año es la ley de Grandes zonas; de 1949, la de Colonización. De la fecunda colaboración con los Ministerios de Obras Públicas y de Industria han surgido, entre otros, los planes de Badajoz y Jaén, regulados por las leyes de abril de 1952 y junio de 1953, respectivamente. Por ley de 27 de abril de 1949 se faculta al Instituto Nacional de Colonización para realizar la expropiación forzosa de las fincas rústicas declaradas de interés social. El 3 de diciembre de 1953 se dicta la ley de «fincas manifiestamente mejorables».

Otro aspecto del problema de la tierra en España lo constituye la concentración parcelaria. La ley de 20 de diciembre de 1952 puede calificarse, sin hipérbole, de trascendental. A ella hay que añadir la ley sobre unidades mínimas de cultivo de 1954, la de 1959 sobre permuta de fincas rústicas y la de 1962 sobre explotaciones agrarias familiares. A estimular la mejora de las explotaciones agrícolas tiende la ley de 1952 sobre explotaciones agrarias ejemplares.

No ha sido descuidado el importante capítulo de la capitalización de las explotaciones. El crédito agrícola, que se inicia tímidamente en 1923, no alcanza plena efectividad hasta la ley de 17 de julio de 1946, que lo dota con la primera cifra importante: 1.000 millones de pesetas. En virtud de la base cuarta de la ley de Ordenación bancaria de 1962, se convierte en el Banco de Crédito Agrícola. Contribuyen a la labor crediticia en favor del agricultor el Banco Hipotecario, el Instituto Nacional de

Colonización, el Servicio de Pósitos y otros organismos.

La repoblación forestal tiene la triple finalidad de aumentar la producción maderera, absorber el paro estacional y proteger los suelos de la erosión. Se inicia sistemáticamente en 1940, regulándose por ley de 19 de diciembre de 1951. La ley de Montes de 1957 ordena y refunde normas dispersas, modificando, en vista de la experiencia, algunos métodos y sistemas.

La ley de 20 de julio de 1955 crea el Servicio Central de Conservación de Suelos y el 17 de julio de 1951 se dictó una ley de auxilio para la repoblación de frutales en levante y sur de la península.

Otro aspecto de la política agraria ha sido la atención prestada a la ganadería. Independientemente de las tareas a cargo de la Dirección General de Ganadería, se dispuso en el año 1955 la creación de la Junta Coordinadora de Mejora Ganadera, afecta a la Subsecretaría del Departamento.

El comercio

El Ministerio de Comercio nació en 1955. En la actualidad cuenta con dos Subsecretarías, la de Comercio y la de Marina mercante. Tres son las grandes áreas sobre que incide su actuación de manera directa:

El sector exterior en general y, dentro del mismo, el comercio exterior especialmente.

Los abastecimientos y el comercio interior.

La marina mercante y la pesca.

En la actividad relativa al comercio pueden distinguirse, dentro de los últimos veinticinco años, tres pe-

riodos de características bien diferenciadas:

1.º Desde 1939 a 1951. Labor de reconstrucción nacional, que la segunda guerra mundial y el aislamiento político exterior hacen más penosa. Se caracteriza por el intervencionismo y dirigismo.

2.º De 1951 al 1959. La suavización de los controles económicos del Departamento se va haciendo progresiva. Debido al carácter inflacionista del desarrollo, el sector exterior sufre continuos estrangulamientos.

3.º De 1959 a 1964, fecha en que se lanza el Plan de Desarrollo. Las variables más unidas a la política del Departamento (reserva de divisas, volumen de comercio exterior, altura y calidad de los consumos de primera necesidad) alcanza los niveles más elevados.

Las vicisitudes más notables del sector exterior han sido: la creación en 1939 del Instituto Español de Moneda Extranjera; el comienzo de la ayuda americana en 1951; el Plan de estabilización y la devaluación de la peseta; la ley arancelaria de 1960; la liberación progresiva del comercio exterior, así como el continuo perfeccionamiento de las estructuras arancelarias de los últimos años; la espectacular reserva de divisas acumulada últimamente, y nuestro ingreso en el GATT durante el verano de 1963.

En cuanto al comercio interior, se crea en 1939 la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cuya actuación puede dividirse en varias etapas, siendo la primera de organización e intervención progresiva (hasta 1944), y la última de liberalización (desde 1959).

En marina mercante, el tonelaje ha elevado en 1963 al 450 por 100 del

de 1939. El tráfico de mercancías se ha elevado, en 1963 al 450 por 100 del de 1941. El 12 de mayo de 1959 se promulga la ley de protección y renovación de la flota mercante, a cuyo amparo se está procediendo a un remozamiento de ésta.

La información y el turismo

El Ministerio se crea en 1951, debiendo hacer frente a sucesivas reorganizaciones con el fin de adaptarse a necesidades crecientes en volumen y calidad. La última ha sido la de 1962-64, cuyos rasgos más salientes son: el fortalecimiento de los servicios centrales en materia de coordinación, servicio exterior, etc.; la creación de la Subsecretaría de Turismo con dos direcciones generales; la profunda reforma de algunas direcciones generales y la creación de nuevos organismos, como el Instituto de Estudios Turísticos, el de la Opinión Pública, el de Publicidad y la Escuela Oficial de Turismo.

En materia de prensa, el complejo de la española comprende hoy 110 diarios con más de dos millones de ejemplares y cerca de 2.500 revistas y semanarios. Realizaciones de estos veinticinco años son la renovación del utillaje, el reconocimiento y configuración de la profesión periodística, el florecimiento de las revistas especializadas y técnicas y el enriquecimiento en presentación y contenido de los diarios. En 1938 se dicta la ley de Prensa y en 1964 el Estatuto de la profesión periodística.

En 1941 se crea la Escuela Oficial de Periodismo. La Hemeroteca Nacional inicia su vida en 1944. En 1962 se funda el Club Internacional de Prensa.

En materia de información, ha de destacarse la institución de los premios nacionales para recompensar la labor más destacada en determinados sentidos. De la producción literaria dan idea las 12.000 obras publicadas en 1962. La cultura popular se ha promovido mediante campañas y festivales, entre los que hay que destacar a los Festivales de España.

Después del esfuerzo realizado para aumentar la potencia de las viejas emisoras de radio y crear otras nuevas, el número de las actualmente existentes es de 31 estatales y 233 particulares. Las primeras pruebas de TVE se iniciaron en Madrid en 1951. En 1956 se inaugura la emisora de Chamartín. La red actual de TVE comprende 13 emisoras, 3.000 kilómetros de enlaces hertzianos y 125 repetidores.

El fomento del cine español se ha procurado por dos vías: subvenciones, créditos, etc., para la industria cinematográfica y formación de técnicos y artistas. Hay que señalar la labor de la Escuela Oficial de Cinematografía, antiguo Instituto de Investigaciones y Experiencias Cinematográficas. La protección al teatro se realiza mediante los llamados teatros oficiales.

De la importancia que el turismo va adquiriendo para España dan idea unas pocas cifras: en 1946 cruzaron la frontera poco más de 80.000 extranjeros; en 1963 se han aproximado a los 13 millones. En 1952 las divisas producidas por el turismo no llegaban a los 60 millones de dólares; en 1963 son 700. Ello ha obligado a una política acelerada en todos los campos: estudios, propaganda, hospedaje, nuevas profesiones turísticas, etc.

La vivienda

El primer paso en la tarea de estos veinticinco años —reconstruir— se dió con la creación, en 1938, de la Dirección general de Regiones Devastadas y reparaciones. Su instrumento financiero fué el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, creado por ley de 19 de marzo de 1939. El 28 de septiembre del mismo año se dictó otra disposición fundamental, el decreto por el que se establecía el sistema de pueblos adoptados. También en 1939 se crea el Instituto Nacional de la Vivienda al tiempo que se dicta la ley de viviendas protegidas, caracterizada, sobre todo, por su orientación unitaria. La ley de 25 de noviembre de 1944 establece las viviendas bonificables.

El problema del urbanismo referido a las grandes ciudades se planteó para Madrid, Bilbao, Valencia, etc., y se le ha hecho frente mediante los planes de ordenación urbana. La política sobre el suelo se aborda ya en la ley de ordenación de solares de 15 de mayo de 1945, pero su gran regulación se lleva a cabo mediante la comúnmente denominada ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, que supone la incorporación de España a las corrientes urbanísticas del continente. Al año siguiente y por Decreto-ley de 25 de febrero se crea el Ministerio de la Vivienda.

La labor desarrollada puede resumirse en unos pocos apartados. Una política de arquitectura traducida en el fomento y ensayo oficiales de nuevas técnicas y materiales, la colaboración y coordinación de la industria privada a través de la EXCO, la regulación de las profesiones técnicas, la reconstrucción de lugares sinistrados y edificios religiosos, la res-

tauración de monumentos y lugares artísticos y la iluminación de ciudades y monumentos. Una política de vivienda traducida en las viviendas subvencionadas. El Plan Nacional de la vivienda, en marcha desde 1961 y con unas espléndidas realizaciones. Por último, la idea de los grandes conjuntos y los programas de emergencia y de lucha contra el chavolismo.

El Movimiento Nacional

El Movimiento Nacional considera que su presencia, su nacimiento y su evolución integradora fueron el alumbramiento de unas soluciones prometedoras de convivencia. Los objetivos que se han propuesto en estos veinticinco años han sido tres: expansión económica, elevación social y desarrollo político.

La estructura fundamental es la

Secretaría General del Movimiento. La Organización sindical se inspira en el principio de que, si hay algo verdaderamente medular en el futuro del Movimiento, es el triunfo del sindicalismo nacional.

Dentro de la dinámica del Movimiento hay que señalar la obra del SEU, del Servicio de Educación y Cultura, de la Delegación Nacional de Juventudes, de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, Sección Femenina, etc.

Párrafo aparte merece el Instituto de Estudios Políticos. Fundado en 1939, ha realizado una importante labor asesora en la toma de decisiones políticas, desarrollando paralelamente una intensa labor cultural. Sus secciones actuales de estudio son ocho. Su labor editorial es importante, tanto en libros como en revistas, contándose entre éstas la *Revista de Administración Pública*, de tan bien ganado prestigio.—E. S.